



ÁMBITO ESTATAL.

Documentos que deberán presentar los servidores públicos y quienes hayan dejado de serlo, cuando soliciten documentación o información relacionada con la solventación de observaciones administrativas resarcitorias y/o recomendaciones.

ACREDITACIONES

Es indispensable que el servidor público y quien ha dejado de serlo, se identifique, mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:

Titulares de la entidad y los señalados como presuntos responsables.

Identificación oficial vigente:

- Credencial de elector (IFE);
- Cédula profesional;
- Pasaporte.

AUTORIZACIONES

Los servidores públicos o quienes hayan dejado de serlo, podrán **autorizar** a cualquier persona con capacidad legal para que en su nombre de seguimiento a las observaciones y/o recomendaciones, así como para recibir información referente a las mismas, quedando facultada en términos de lo dispuesto en el artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Dicha designación deberá realizarse por escrito mediante el "Formato de Autorización" y presentarse al Órgano Superior, acompañada de copia de uno de los siguientes documentos:

Personas autorizadas

Copia de Identificaciones oficiales vigentes de quien autoriza y de quien acepta:

- Credencial de elector (IFE);
- Cédula profesional;
- Pasaporte.